

EL SMN DENUNCIA LA SITUACIÓN DE LOS MIR EN URGENCIAS



REAL DECRETO 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

► **Artículo 15.3:**

“La supervisión de residentes de primer año será de presencia física y se llevará a cabo por los profesionales que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad por los que el personal en formación esté rotando o prestando servicios de atención continuada. Los mencionados especialistas visarán por escrito las altas, bajas y demás documentos relativos a las actividades asistenciales en las que intervengan los residentes de primer año”.

► **Artículo 15.5:**

“Las comisiones de docencia elaborarán protocolos escritos de actuación para graduar la supervisión de las actividades que lleven a cabo los residentes en áreas asistenciales significativas, con referencia especial al área de urgencias o cualesquiera otras que se consideren de interés. Dichos protocolos se elevarán a los órganos de dirección del correspondiente centro o unidad para que el jefe de estudios de formación especializada consensue con ellos su aplicación y revisión periódica”.

La situación actual del Servicio de Urgencias del Complejo Hospitalario –sobrecarga asistencial, limitaciones condicionadas por el emplazamiento, la configuración y la dotación de las instalaciones- hace que en su actividad diaria **los Adjuntos de Urgencias no dispongan de las condiciones adecuadas para compaginar el deber de atención de los pacientes con el deber de supervisión de los residentes.**

El SMN exige la elaboración por parte de la Comisión de Docencia de unos **protocolos escritos de actuación para regular la supervisión de los residentes en Urgencias**, validados por la Dirección del Centro y revisados de forma periódica, tal como ordena el Real Decreto 183/2008.

Además plantea que se regulen también otros aspectos respecto a las guardias de los residentes, como su número, elaboración del calendario y normas para sustitución en caso de baja.

Por todo lo expuesto anteriormente, el pasado 28 de abril el SMN denunció ante la Dirección del Complejo Hospitalario esta situación [[accede desde aquí al escrito](#)] y le ha solicitado al Director de dicho Complejo para que de manera urgente:

- Inste a la Comisión de Docencia a **elaborar** con carácter inmediato los correspondientes **protocolos y normas de actuación y funcionamiento de los MIR** en el área de Urgencias.
- Respecto a **la confección de listas** de residentes para sustitución de bajas y otras eventualidades, **negocien y pacten con los representantes de los MIR** (personal laboral) los criterios en su elaboración. Dejando claro que es criterio de este sindicato que la permanencia en las citadas listas debe establecerse con carácter voluntario.

